



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 87/2015

EL TC ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DEL GOBIERNO CONTRA LA DECLARACIÓN 1/XI DEL PARLAMENTO DE CATALUÑA

El Pleno del Tribunal Constitucional ha admitido a trámite por unanimidad el escrito presentado esta mañana por el Gobierno contra la Resolución 1/XI del Parlamento de Cataluña sobre el *“inicio del proceso político en Cataluña como consecuencia de los resultados electorales del 27 de septiembre de 2015”* y Anexo.

El Pleno acuerda la suspensión automática de la Resolución impugnada y de su Anexo, decisión que es consecuencia de la invocación por parte del Gobierno de la aplicación del art. 161.2 de la Constitución. Dicho precepto establece lo siguiente: *“El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses”*.

El Tribunal acuerda dar traslado de la demanda al Parlamento de Cataluña con el fin de que pueda personarse en el proceso y formular las alegaciones que considere convenientes, para lo que dispone de un plazo de diez días.

En virtud del art. 87.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTIC), y *“sin perjuicio de la obligación que dicho precepto impone a todos los poderes públicos de cumplir las resoluciones de este Tribunal”*, el Pleno acuerda notificar personalmente la providencia de admisión a trámite *“a la Presidenta del Parlamento de Cataluña, a los demás miembros de la Mesa del Parlamento de Cataluña, al Secretario General del Parlamento de Cataluña y al Presidente y demás miembros del Consejo de Gobierno en funciones de la Generalitat de Cataluña”*. El Tribunal les advierte *“de su deber de impedir o paralizar cualquier iniciativa que suponga ignorar o eludir la suspensión acordada, apercibiéndoles de las eventuales responsabilidades, incluida la penal, en las que pudieran incurrir”*.

La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del recurso, que el Tribunal resolverá en próximas fechas.

Madrid, 11 de noviembre de 2015.